

A., y la empresa seleccionada como socio inversionista estratégico en el proceso de licitación en curso.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 295-98 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

(G. O. No. 9996, del 15 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 295-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad al 16 de agosto de 1998, a los siguientes condenados por los tribunales de la República.

CARCEL MODELO DE NAJAYO:

Yesid Correa Sarmiento, Félix Eugenio Bueno Fabián, Ramón Antonio Pineda Cepín, Raúl Anthony Negrón, Maritza Henríquez Carmona, Héctor Hilario Martínez García, Altagracia Núñez Rojas, Cecilia Pérez Figueroa, Doris Ann Royal, Karina Cabrera Martínez, María Altagracia Gómez Félix, Maritza Rodríguez Pérez, Vicente Santiago Luciano, Recelly Duran García, Jesús Francisco Sánchez Núñez, Arcadio García Lara, José Manuel Pérez Vélez, Manuel Infante Vargas, Silverio Figueroa Lugo, Pedro Antonio Guzmán Pérez, Milagros García Pérez, Rafael Emilio García, Máximo González Rodríguez, Domingo Antonio González Hurtado, Onel Figao, Samuel Antonio Ruiz

Martínez, Mircorik Vilomar Borges, Julio César Ramírez, Jesusito Guzmán de la Rosa, Juan A. Uribe de los Santos, Luis Eduardo Rojas Marte, Efraín Erasmo Contreras Cabrera, Carlos Humberto Crece Peña, Saturnino Mañón Hernández, Manuel Heredia González, Antonio Ramírez Rodríguez, Natividad Santana Pérez, Juan Mieses Taveras, Jonas Franco Arias, Elvin Paulino Torres, José Cosme De León, Roberto Gerbáez Ornes, Marcos Guerrero de Jesús, Marisol García Contreras, David Fernández León y Diomedes Starling Sánchez.

CARCEL MODELO DE MONTE PLATA:

Moreno Sepúlveda Mieses, Carlos Manuel Soto Peralta, Damián de la Cruz Pérez, Edgar de los Santos, José René Piantini Vilorio, Ramón Rosario Emiliano y Alfredo Castillo Piña.

CARCEL PUBLICA KM. 15 DE AZUA:

Juan Darío Gómez Jiménez, Alfredo Beltré Solis y Orlando Maríñez Pérez.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

José Eligio Mella, Francis Castillo Aguasvivas, José Merán Castillo, Juan Antonio Pérez Pérez y Cándido Vizcaíno Moreno.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Wilson Elías Vásquez Ledesma.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Francisco Alberto Méndez Medina, Richard Matos Naut, Pablo Guzmán Patricio, Alexander López López y Sandro Jiménez Contreras.

CARCEL PUBLICA DE JIMANI:

Cervantes Augusto del Valle Vargas y José Yan.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Nelson Aquino Pérez, Cristino Rosario, Ramón de los Santos Mateo, Julio César Santiago Alcántara, Abricio Amador González, Roberto Ramírez García y Juan Antonio Báez Encarnación.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA:

Bernardo Pinales Medina, Andrés Díaz Tejada y Hernández Sánchez Rosario.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Ruddy Díaz Soriano.

CARCEL PUBLICA DE LA ROMANA:

Celia Margarita de los Santos y Miguel Angel Cruz Nivar (A) Miguelo.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA:

Augusto Silven Faña.

CARCEL DE RAFEY, SANTIAGO:

Margarita Ramos Collado, Orlando Toribio Rosario, Wilson Bonilla Osoria, Yrma del Carmen Toribio Gutiérrez, Modesto Díaz Valerio, Elvis Antonio Lantigua, José Francisco Acosta, José Fernando Reynoso, Francisco Antonio Díaz Espinal, Alfredo Antonio Espinal Gutiérrez, Henry Cabrera Disla, Dario Salustino Peña García y Ramón Bienvenido Taveras Gil.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Miguel Peña Genao y Juan Bautista Polanco.

CARCEL PUBLICA DE COTUI:

Aracelis Durán.

CARCEL PUBLICA DE MONTECRISTI:

Héctor Pérez Moreta.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 296-98 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

(G. O. No. 9999, del 27 de agosto de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Mariano Germán Mejía, queda designado Procurador General de la República, en sustitución del Dr. Abel Rodríguez Del Orbe y con las mismas funciones descritas en el Artículo 2 del Decreto número 343-96, de fecha 16 de agosto de 1996.

Artículo 2.- El Dr. Ramón Andrés Blanco Fernández, queda designado Secretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Lic. Norge Botello.

Artículo 3.- El Dr. Abel Rodríguez Del Orbe, queda designado Asistente Especial del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado (honorífico).

Artículo 4.- El señor Luis Incháusti Rivera, queda designado Secretario de Estado sin Cartera (honorífico).

Artículo 5.- El Ing. Frank Rodríguez, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 6.- El Lic. Norge Botello, queda designado Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del señor José Antonio Fernández Collado.